

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001269 DE 2011

(29 ABR 2011

"Por la cual se convoca a los empleados del Ministerio de Transporte para elegir a los representantes a la comisión de personal y sus suplentes"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 16 de la Ley 909 de 2004, 4 del Decreto 1228 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que en todas las entidades reguladas por dicha Ley, deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes de la Entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005 "Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal" establece en el artículo 1:

*"(...) Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.
(...)"*

Que de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto 1228 de 2005 para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a 30 días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.

Que el artículo 16 del Decreto 1228 de 2005, establece que los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección, y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

2
mmf
so

36

"Por la cual se convoca a los empleados del Ministerio de Transporte para elegir a los representantes a la comisión de personal y sus suplentes"

Que los actuales representantes de los empleados principales y suplentes de la comisión de personal del Ministerio de Transporte, elegidos por votación directa, cumplen su periodo de elección el día 24 de junio de 2011.

Que el inciso 4 del artículo 1 del Decreto 1228 de 2005 establece que se integrarán comisiones de personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades, sin embargo, de conformidad con el artículo 18 ibidem *"cuando el número de empleados públicos de carrera de una dependencia regional o seccional no permita la conformación de la Comisión de Personal, estos participaran en la elección convocada por el jefe de la entidad a la cual pertenece la dependencia, regional o seccional"*.

Que el Subdirector de Talento Humano, doctor Libardo Manzano Rodriguez, mediante memorandos Nros. 20113430068243 y 20113430068463 de fecha 29 de abril de 2011, solicita que los funcionarios de la planta central, los de todas las direcciones territoriales y los de las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte participen en la elección convocada en planta central, por cuanto manifiesta que, el número de funcionarios de 8 territoriales y 33 inspecciones fluviales no es suficiente para conformar una comisión de personal en cada una de ellas, condición que fue verificada por dicha Jefatura y por otra parte, que aunque en las 12 territoriales restantes se cuenta con personal suficiente, las funciones de la comisión de personal tales como planes de capacitación, de bienestar, de estímulos, de evaluación de desempeño, clima organizacional, se realizan en la planta central del Ministerio.

Que en la presente convocatoria podrán participar en la elección los empleados de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el concepto N° 02-025166 de septiembre 17 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil que considera jurídicamente viable la participación de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO: Convocar para el día 2 de junio de 2011, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, a los empleados del Ministerio de Transporte para elegir los dos (2) representantes de los empleados a la Comisión de Personal y sus suplentes, por el periodo de dos (2) años que se contarán del 25 de junio de 2011 al 24 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES: Son funciones de la Comisión de Personal:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la

"Por la cual se convoca a los empleados del Ministerio de Transporte para elegir a los representantes a la comisión de personal y sus suplentes"

Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d. Conocer en primera instancia de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la Ley 909 de 2004.
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 3. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán acreditar:

- a. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción de la candidatura, lo cual acreditará mediante certificado expedido por autoridad competente.
- b. Ser empleado de carrera administrativa del Ministerio de Transporte.
- c. No haber sido miembro elegido como representante de los empleados de la comisión de personal del período que termina.

PARAGRAFO: Para acreditar los requisitos de este artículo, deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente y constancia expedida por el Subdirector del Talento Humano en donde conste que el empleado está inscrito en Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 4. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse, así:

"Por la cual se convoca a los empleados del Ministerio de Transporte para elegir a los representantes a la comisión de personal y sus suplentes"

Los funcionarios del Ministerio de Transporte del nivel central, se podrán inscribir en la planta central, ante el Subdirector del Talento Humano, oficina 213, según formato de inscripción.

En las Direcciones Territoriales ante el Director Territorial respectivo, según formato de inscripción.

En las Inspecciones Fluviales, mediante correo electrónico bienestar@mintransporte.gov.co, y/o fax que se enviará a la Subdirección del Talento Humano, y/o en caso de existir en el mismo municipio Dirección Territorial, se hará ante el respectivo Director, según formato de inscripción.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Los aspirantes deberán acreditar las calidades mencionadas en el artículo tercero de la presente resolución. Dicha solicitud se hará por escrito, para lo cual deberán diligenciar formato de inscripción suministrado por la entidad, el que contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad.
3. Manifestación expresa que reúne los requisitos de que trata el artículo tercero de la presente resolución y los documentos que lo sustenten.
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo entre el 3 y 9 de mayo de 2011.

La divulgación de la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos y los que no, se hará en la intranet del Ministerio de Transporte, en la cartelera de la Subdirección del Talento Humano y en los correos electrónicos de las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales, el día 10 de mayo de 2011.

Si dentro del término establecido entre el 3 y el 9 de mayo de 2011, no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual, comprendido entre el 10 y el 16 de mayo de 2011. Para este caso la divulgación de la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, se hará el 17 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 6. APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN: La apertura y cierre de la votación se efectuará el día jueves 2 de junio de 2011, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, así:

En la Planta Central del Ministerio, se instalarán tres (3) mesas de votación ubicadas de la siguiente manera:

- Mesa No. 1:** Segundo piso costado oriental
Mesa No. 2: Cuarto piso costado occidental
Mesa No. 3: Quinto piso costado occidental

"Por la cual se convoca a los empleados del Ministerio de Transporte para elegir a los representantes a la comisión de personal y sus suplentes"

En las Direcciones Territoriales se instalará una mesa en cada sede.

En las Inspecciones Fluviales podrán votar mediante correo electrónico bienestar@mintransporte.gov.co, y/o fax, enviándolo ese mismo día a la sede de la dependencia territorial más cercana o a la Subdirección del Talento Humano, al fax 3240800 extensiones 1276 ó 1204.

Los funcionarios que en la fecha de realización de las votaciones se encuentren en comisión de servicio en alguna dependencia territorial, podrán hacer uso de su derecho al voto en la sede objeto de la comisión.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado en cada mesa de votación leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite las urnas se abrirán públicamente y se contarán uno a uno los votos en ellas depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna respectiva y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio de la mesa de votación correspondiente.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el o los jurado(s), en nivel central entregarán al Subdirector del Talento Humano el acta de escrutinio debidamente firmada, los votos y los demás documentos utilizados. Los Directores Territoriales deberán remitir inmediatamente después de cerradas las elecciones a la Subdirección del Talento Humano vía fax, el acta de escrutinio debidamente diligenciada por los jurados y los votos y al día siguiente por correo certificado los originales del acta de escrutinio con los votos y demás documentos anexos. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Los candidatos podrán, en el acto mismo de escrutinio, presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Subdirector del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional.

ARTÍCULO 7. ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN: El escrutinio se realizará de la siguiente manera:

2
my
to

196

"Por la cual se convoca a los empleados del Ministerio de Transporte para elegir a los representantes a la comisión de personal y sus suplentes"

Día del Escrutinio General: El día viernes 3 de junio de 2011
Lugar del Escrutinio: En el Auditorio Modesto Garcés, ubicado en el tercer piso del Edificio del Ministerio de Transporte en Bogotá.
Horario del Escrutinio: A las 3: 30 p.m.
Declaración de la Elección: Una vez terminado el escrutinio y resueltas por el Subdirector de Talento Humano las reclamaciones o solicitudes presentadas, éste leerá en voz alta los resultados.

PARÁGRAFO 1. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

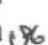
Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo realizado con balota, al mayor número obtenido, consecutivamente, hasta conformar el número de representantes de los empleados requeridos principales y suplentes.

ARTÍCULO 8. DESIGNACION DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por el Subdirector del Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, a razón de tres (3) principales y tres (3) suplentes en la mesa, quienes actuarán como presidente, vicepresidente y vocal.

PARAGRAFO 1. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva, el día hábil siguiente al de su designación, por la Intranet del Ministerio de Transporte, por los correos electrónicos personales, y a los correos de las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales.

PARAGRAFO 2. DEL ESCRUTINIO: Corresponderá a los jurados de votación:

- a. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b. Revisar la urna.
- c. Instalar la mesa de votación.
- d. Vigilar el proceso de votación.
- e. Verificar la identidad de los votantes.
- f. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- g. Firmar las actas.

ARTÍCULO 9. LISTA GENERAL DE VOTANTES: La lista general de los votantes será publicada el día 30 de mayo de 2011 por la Subdirección del Talento Humano en la intranet del Ministerio, en la cartelera de la 



"Por la cual se convoca a los empleados del Ministerio de Transporte para elegir a los representantes a la comisión de personal y sus suplentes"

Subdirección del Talento Humano ubicada en el segundo piso nivel central y se remitirá al correo electrónico de todos los empleados por parte del Grupo de Bienestar y Capacitación.

ARTÍCULO 10. DIVULGACIÓN: Para efectos de divulgación de la presente resolución y el formato de inscripción, se fijará en las carteleras de nivel central, en la intranet del Ministerio y se remitirá al correo electrónico de todos los empleados del Ministerio de Transporte por parte del Grupo de Bienestar y Capacitación, el día 2 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 11. COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN A LOS REPRESENTANTES Y SUPLENTE. La comunicación de la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes, con ocasión de la presente convocatoria, la realizará por escrito el Subdirector de Talento Humano el día 25 de junio de 2011 fecha a partir de cual comienza a contarse el período de los dos (2) años.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los,

29 ABR 2011


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

36

Proyectó: Rosadela Godoy Rincón - Profesional del Grupo de Bienestar y Capacitación
Revisó STH: María Mercedes Santos Rueda - Coordinadora del Grupo de Bienestar y Capacitación
Libardo Manzano Rodríguez - Subdirector del Talento Humano
Revisó Jurídica: Nazly Janne Delgado Villamil - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Sol Angel Cala Acosta - Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo
Amparo Ramírez Cruz - Abogada Grupo Apoyo Legal y Administrativo